



DECRETO ALCALDICIO N° 351 /
APRUEBA CONTRATOS QUE INDICA.
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

04 FEB 2026

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.866 y otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.866, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 051 de fecha 08.01.2026 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, ID 3656-14-LE26 **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION DE AREAS VERDES Y RIEGO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Franco Illesca Castro, Asesor Urbano SECPLA, Sr. Hugo Olivares Yañez – Encargado de Oficina Aseo y Ornato, y Sra. Pamela Peñalosa – Apoyo oficina Aseo y Ornato o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 051 de fecha 30.01.2026 que autoriza Licitación 3656-14-LE26. Adjudica las Líneas N°1 y 2 ID 3656-14-LE26 **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION DE AREAS VERDES Y RIEGO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**.

El Decreto Alcaldicio N°315 de fecha 30.01.2026 que Adjudica la Licitación pública 3656-160-LE25 **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION DE AREAS VERDES Y RIEGO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”** a los siguientes oferentes:

LINEA N° 1: Sr. Mony Henry, Ru [REDACTED] por un monto mensual de **\$ 682.500 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 02 Febrero hasta el 31 de Julio de 2026.

LINEA N° 2: Sr. Luis Eduardo Riquelme Sánchez, Rut [REDACTED] Comuna de Requínoa, por un monto mensual de **\$ 682.500 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 02 Febrero hasta el 31 de Julio de 2026.

El Memo N° 180 de fecha 02 de Febrero del 2026, del Director de Secpla, mediante el cual remite los contratos de fecha 30.01.2026, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa correspondiente a **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION DE AREAS VERDES Y RIEGO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**, ID 3656-14-LE26

El Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto municipal año 2026, en Sesión extraordinaria N°08 de fecha 11.12.2025.



DECRETO :

APRUÉBASE contratos de fecha 30 de Enero de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y los oferentes:

LINEA N° 1: Sr. **Mony Henry**, Rut [REDACTED] Comuna de Requinoa por un monto mensual de **\$ 682.500 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 02 Febrero hasta el 31 de Julio de 2026, arrojando un costo total de \$4.095.000.- impuesto incluido.

LINEA N° 2: Sr. **Luis Eduardo Riquelme Sánchez**, Rut [REDACTED] Comuna de Requinoa por un monto mensual de **\$ 682.500 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 02 Febrero hasta el 31 de Julio de 2026, arrojando un costo total de \$4.095.000.- impuesto incluido.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.22.08.999 "Otros", Área Gestión - Servicios Comunitarios, Programa - Servicios y Suministros Municipalidad, del Presupuesto Municipal 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/LGE/DMS/HOY/nvd
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
Mercado Publico
Secpla



FOLIO	617
FECHA	03/02/26
HORA	9:53

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

(S) [Firma]
3/2/26



MEMO: 180 /

ANT. : Solicita lo que indica.

REQUINOA, 02 de Enero de 2025.

**A : SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)**

**DE : SR. DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR DE SECPLA**

1. Por medio del presente y junto con saludarle, tengo a bien solicitar a usted, la autorización para la aprobación de los contratos, de acuerdo al proceso de Licitación realizado bajo el ID 3656-14-LE26 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION DE AREAS VERDES Y RIEGO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", en la cual se presentaron 2 ofertas y fueron adjudicadas a los oferentes:

- Sr. Mony Henry, Rut [REDACTED], por un monto mensual de \$ 682.500 impuesto incluido. Por el periodo comprendido a contar del 02 Febrero hasta el 31 de Julio de 2026, por un costo total de \$4.095.000.- impuesto incluido.
- Sr. Luis Eduardo Riquelme Sánchez, Rut [REDACTED] Comuna de Requinoa, por un monto mensual de \$ 682.500 impuesto incluido. Por el periodo comprendido a contar del 02 Febrero hasta el 31 de Julio de 2026, por un costo total de \$4.095.000.- impuesto incluido.

2. Dicha contratación fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 315 de fecha, 30.01.2026 a través de mercado público Licitación Publica ID 3656-14-LE26.

3. Se adjunta 2 contratos y documentación del proceso de Licitación.

Sin otro particular.

Saluda atentamente a usted.



**DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR DE SECPLA**

DMS/HOY/nvd
DISTRIBUCION
- Alcaldía
- Archivo



DECRETO ALCALDICIO N° 315

ADJUDICA LICITACIÓN QUE INDICA
MODIFICA COMISIÓN EVALUADORA
AUTORIZA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
AUTORIZA EMISIÓN DE ORDENES DE COMPRA
DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE SERVICIO

REQUINOA,

30 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°051 de fecha 08.01.2026 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública ID 3656-14-LE26 denominada "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION DE AREAS VERDES Y RIEGO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", Aprueba Bases Administrativas y Anexos, Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Diego Morales Soto, Director Secpla, Sr. Hugo Olivares Yáñez, Encargado de la Oficina de Aseo y Ornato y Sra. Pamela Poblete Peñaloza, Apoyo Oficina de Aseo y Ornato o quienes los subroguen, según corresponda.

El Memo N°117 de fecha 29.01.2026 de la Dirección SECPLA, mediante el cual se solicita adjudicar la Licitación Pública ID 3656-14-LE26 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION DE AREAS VERDES Y RIEGO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA" a los oferentes:

LÍNEA POSTULACIÓN	NOMBRE	RUT	PONDERACIÓN (%)	MONTO MENSUAL IMPUESTO INCLUIDO	MONTO TOTAL CONTRATO IMPUESTO INCLUIDO
1	MONY HENRY		100	\$ 682.500	\$4.095.000
2	LUIS EDUARDO RIQUELME SANCHEZ		100	\$ 682.500	\$4.095.000

Se adjunta acta de evaluación, revisión de antecedentes, informe razonado y comprobante de oferta.

Solicita reemplazo de comisión evaluadora al Sr. Diego Morales Soto por encontrarse haciendo uso de su feriado legal el día de la evaluación, por el profesional Franco Illesca Castro Asesor Urbano SECPLA.

Solicita autorizar suscripción de contrato.

Solicita autorizar emisión de orden de compra.

Solicita designar Inspector Técnico de Servicio al Sr. José Ismael Vargas Aravena.

El Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba presupuesto municipal año 2026.



DECRETO:

AUTORIZASE adjudicar Licitación Pública ID 3656-14-LE26 denominada "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION DE AREAS VERDES Y RIEGO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA" a los oferentes individualizada a continuación, debido a que cumplen cabalmente con los requisitos establecidos en las bases de la licitación y a las necesidades de la Ilustre Municipalidad de Requinoa:

LÍNEA POSTULACIÓN	NOMBRE	RUT	PONDERACIÓN (%)	MONTO MENSUAL IMPUESTO INCLUIDO	MONTO TOTAL CONTRATO IMPUESTO INCLUIDO
1	MONY HENRY	[REDACTED]	100	\$ 682.500	\$4.095.000
2	LUIS EDUARDO RIQUELME SANCHEZ	[REDACTED]	100	\$ 682.500	\$4.095.000

AUTORIZASE, suscripción de contrato.

MODIFICASE, de comisión evaluadora al Sr. Diego Morales Soto por encontrarse haciendo uso de su feriado legal el día de la evaluación, por el profesional Franco Illesca Castro Asesor Urbano SECPLA.

AUTORIZASE, emisión de orden de compra.

DESIGNESE Inspector Técnico de Servicio al Sr. José Ismael Vargas Aravena.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215.22.08.999.000.000 denominada "Otros" Área de Gestión "Servicios Comunitarios" programa Serv. Y Suministros Municipalidad. Según presupuesto vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/LGE/DMS/HOY/nvd

DISTRIBUCIÓN

Secretaría Municipal (1)

Oficina de Aseo y Ornato (1)

Mercado Público (1)

Secpla (1)



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 215 / AÑO 2026

Requinoa, 29 de Enero 2026

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de Diciembre del 2025 según consta en certificado N° 208 y Decreto Alcaldicio N° 3337 del 15 de Diciembre del 2025; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2026.



ÁREA GESTIÓN	SERVICIOS COMUNITARIOS
PROGRAMA	SERV. Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD
CÓDIGO CUENTA	215-22-08-999-000-000
DESCRIPCIÓN	OTROS
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	\$ 285.350.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 176.844.426.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 108.505.574.-

MONTO SOLICITADO	\$ 8.190.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 100.315.574.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para la contratación de servicios de mantención de áreas verdes y riego de bienes nacionales de uso público (Licitación ID 3656-14-LE26), periodo comprendido de febrero a julio 2026.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.



DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

Contrato de prestación de servicios

En Requínoa, a 30 de enero del 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**, Rut **10.053.493-2**, ambos domiciliado en Avenida Comercio N-° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte don **MONY HENRY**, Ru: [REDACTED] comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a **MONY HENRY**, para efectuar el cometido específico de **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION DE AREAS VERDES Y RIEGO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantener el aseo y ornato de la comuna, según planificación diaria.
- Recolección de basura, hojas, ramas y pasto según pauta diaria.
- Mantención de áreas verdes y riego de bienes nacionales de uso público, corte de pasto, plantar flores, arbustos y árboles, según los requerimientos. Riego de áreas verdes.
- Manejo de herramientas acordes con las actividades a realizar (cortadoras de pasto, corta setos, motobombas, herramientas manuales)
- Atender las necesidades del Alcalde
- Prestar apoyo a otros departamentos Municipales cuando se requiera.
- Retiro de escombros y ramas cuando se requiera.
- Trabajo en emergencias climáticas, como lluvias, inundaciones, incendios, terremotos, desbordes de aguas por intervención de causas.
- Prestar apoyo en actividades masivas que realice el municipio.
- Atender las necesidades del Director Secpla y el Encargado de la Oficina de Aseo y Ornato.

El listado anterior no es taxativo y podrán encargarse por el o los superiores jerárquicos cualquier actividad vinculada directa o indirectamente sus funciones.

El Alcalde tiene la facultad de cambiar de funciones, departamento o dirección según las necesidades del servicio.

SEGUNDO: Don **MONY HENRY**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnica y administrativamente por parte de la Oficina de Aseo y Ornato.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$682.500. Impuesto incluido.-

MESES AÑO 2026	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	FECHA DE PAGO
FEBRERO	lunes, 2 de marzo de 2026	martes, 10 de marzo de 2026
MARZO	miércoles, 1 de abril de 2026	jueves, 9 de abril de 2026
ABRIL	lunes, 4 de mayo de 2026	martes, 12 de mayo de 2026
MAYO	lunes, 1 de junio de 2026	martes, 9 de junio de 2026
JUNIO	miércoles, 1 de julio de 2026	jueves, 9 de julio de 2026
JULIO	lunes, 3 de agosto de 2026	martes, 11 de agosto de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios electrónica o factura electrónica, indicando mes a pagar en el detalle de la glosa, y el ID de la orden de compra.
- Memo de conformidad del superior jerárquico
- Informe detallado de todas las labores realizadas con firma del emisor adjudicado Copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.
- Copia orden de compra en estado aceptada en el portal mercado público Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Prevía presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar el gasto será 215.22.08.999.000.000 denominada "Otros", Área de Gestión (Servicios Comunitarios) Programa Servicios y Suministro Municipalidad.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 02 de Febrero de 2026 hasta el 31 de Julio del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

Se establece que la municipalidad de Requínoa pagara a Don **MONY HENRY** la totalidad del sueldo del mes de Febrero 2026, correspondiente a la suma de \$682.500. - impuesto incluido -

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo, se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros. Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

- El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo con el requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales de lunes a viernes.
- Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- El honorario o prestador de servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEXTO: Se deja establecido que don **MONY HENRY**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:
}

- a) Por muerte o incapacidad de la persona natural.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo o mutuo de las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas.
- d) La inasistencia de forma reiterada y sin justificación. El supervisor jerárquico deberá emitir un informe teniendo en consideración el perjuicio generado producto de la inasistencia.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con el artículo 13 de la Ley N° 19,886. En el caso, la Municipalidad solo pagara el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Las demás causales establecidas en la ley, en las bases de la licitación o en el contrato.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

OCTAVO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el decreto Alcaldicio N°4716 de fecha 06 de diciembre de 2024.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **MONY HENRY** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

[Redacted signature area]

MONY HENRY
C.I N° [Redacted]



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
Alcalde (S)

Contrato de prestación de servicios

En Requínoa, a 30 de enero del 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**, Rut **10.053.493-2**, ambos domiciliado en Avenida Comercio N-° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte don **LUIS EDUARDO RIQUELME SANCHEZ**, Rut [REDACTED] comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a **LUIS EDUARDO RIQUELME SANCHEZ**, para efectuar el cometido específico de **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION DE AREAS VERDES Y RIEGO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantener el aseo y ornato de la comuna, según planificación diaria.
- Recolección de basura, hojas, ramas y pasto según pauta diaria.
- Mantención de áreas verdes y riego de bienes nacionales de uso público, corte de pasto, plantar flores, arbustos y árboles, según los requerimientos. Riego de áreas verdes.
- Manejo de herramientas acordes con las actividades a realizar (cortadoras de pasto, corta setos, motobombas, herramientas manuales)
- Atender las necesidades del Alcalde
- Prestar apoyo a otros departamentos Municipales cuando se requiera.
- Retiro de escombros y ramas cuando se requiera.
- Trabajo en emergencias climáticas, como lluvias, inundaciones, incendios, terremotos, desbordes de aguas por intervención de causas.
- Prestar apoyo en actividades masivas que realice el municipio.
- Atender las necesidades del Director Secpla y el Encargado de la Oficina de Aseo y Ornato.

El listado anterior no es taxativo y podrán encargarse por el o los superiores jerárquicos cualquier actividad vinculada directa o indirectamente sus funciones.

El Alcalde tiene la facultad de cambiar de funciones, departamento o dirección según las necesidades del servicio.

SEGUNDO: Don **LUIS EDUARDO RIQUELME SANCHEZ**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnica y administrativamente por parte de la Oficina de Aseo y Ornato.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$682.500. Impuesto incluido.-

MESES AÑO 2026	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	FECHA DE PAGO
FEBRERO	lunes, 2 de marzo de 2026	martes, 10 de marzo de 2026
MARZO	miércoles, 1 de abril de 2026	jueves, 9 de abril de 2026
ABRIL	lunes, 4 de mayo de 2026	martes, 12 de mayo de 2026
MAYO	lunes, 1 de junio de 2026	martes, 9 de junio de 2026
JUNIO	miércoles, 1 de julio de 2026	jueves, 9 de julio de 2026
JULIO	lunes, 3 de agosto de 2026	martes, 11 de agosto de 2026



Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios electrónica o factura electrónica, indicando mes a pagar en el detalle de la glosa, y el ID de la orden de compra.
- Memo de conformidad del superior jerárquico
- Informe detallado de todas las labores realizadas con firma del emisor adjudicado Copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.
- Copia orden de compra en estado aceptada en el portal mercado público Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar el gasto será 215.22.08.999.000.000 denominada "Otros", Área de Gestión (Servicios Comunitarios) Programa Servicios y Suministro Municipalidad.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 02 de Febrero de 2026 hasta el 31 de Julio del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

Se establece que la municipalidad de Requínoa pagara a Don **LUIS EDUARDO RIQUELME SANCHEZ** la totalidad del sueldo del mes de Febrero 2026, correspondiente a la suma de \$682.500. - impuesto incluido -

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo, se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros. Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

- El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo con el requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales de lunes a viernes.
- Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- El honorario o prestador de servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud



respectiva. La remuneración a pagar será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEXTO: Se deja establecido que don **LUIS EDUARDO RIQUELME SANCHEZ**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

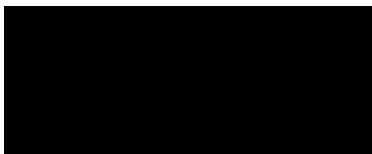
- a) Por muerte o incapacidad de la persona natural.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo o mutuo de las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas.
- d) La inasistencia de forma reiterada y sin justificación. El supervisor jerárquico deberá emitir un informe teniendo en consideración el perjuicio generado producto de la inasistencia.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con el artículo 13 de la Ley N° 19,886. En el caso, la Municipalidad solo pagara el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Las demás causales establecidas en la ley, en las bases de la licitación o en el contrato.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

OCTAVO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el decreto Alcaldicio N°4716 de fecha 06 de diciembre de 2024.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **LUIS EDUARDO RIQUELME SANCHEZ** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).



LUIS EDUARDO RIQUELME SANCHEZ
C.I N° [REDACTED]



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
Alcalde (S)